

	POLÍTICA	CÓDIGO:	HSE-POL-005
	PREVENCIÓN DE CONSUMO DE ALCOHOL, TABACO, DROGAS, JUEGOS Y OTROS	VERSION:	4
		FECHA:	11/06/2024
		PÁGINA:	1 de 1

APLICA PARA: SERDAN S.A.

La organización tiene como política llevar a cabo sus operaciones con un equipo que se encuentre en óptimas condiciones de salud. Fomentamos activamente el autocuidado y promovemos estilos de vida saludables, con el objetivo de minimizar los errores humanos que podrían generar pérdidas potenciales

El consumo de alcohol y drogas impacta negativamente en la coordinación psicomotriz, la atención, la habilidad y la memoria de los trabajadores, comprometiendo tanto su propio bienestar como el de sus colegas.

El tabaquismo conlleva tanto dependencia física como psicológica, además de estar asociado a diversas enfermedades respiratorias y cardíacas. Nuestra política sobre la posesión, uso y venta de alcohol, drogas y tabaco se rige por la legislación colombiana.

Con base en lo anterior, queda estrictamente prohibido el uso, posesión y/o venta de alcohol y drogas tanto en nuestras instalaciones como en las de terceros, así como en los vehículos asociados. De igual manera, se prohíbe el consumo de tabaco, cigarrillos convencionales y electrónicos en oficinas, espacios cerrados, vehículos y áreas de riesgo.

La organización se reserva el derecho de llevar a cabo pruebas de alcohol y drogas de forma aleatoria o en caso de sospecha. Estas pruebas seguirán las directrices establecidas y serán realizadas por entidades o individuos debidamente autorizados por la empresa. La modalidad de las pruebas puede incluir análisis de aliento o de sangre, llevadas a cabo por personal cualificado.

Es importante destacar que ningún trabajador tiene la facultad de rechazar la aplicación de esta política. La negativa de un trabajador a someterse a dichas pruebas, así como un resultado positivo, serán considerados como motivos para imponer sanciones disciplinarias, que pueden incluir la terminación del contrato laboral.

Estos compromisos están detallados en el reglamento interno de trabajo. En caso de omisión a dichos compromisos o de obtener un resultado positivo en las pruebas correspondientes, se procederá a aplicar las medidas disciplinarias pertinentes, sin menoscabo de las sanciones que la autoridad de tránsito pueda imponer. Es importante destacar que estas sanciones son de total y exclusiva responsabilidad del infractor.

Es fundamental subrayar que ningún trabajador será objeto de sanciones por buscar asistencia para superar su dependencia

En línea con lo mencionado anteriormente, la Alta Dirección garantiza la disponibilidad de los recursos necesarios y lleva a cabo revisiones periódicas de la presente política.

Para constancia se firma el 11 de junio de 2024 en la ciudad de Bogotá

ANA ROCIO SABOGAL HENAO.
Representante Legal